



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: LEONOR HERNÁNDEZ
RADICACIÓN: 2012-00168

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de mayo de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

En atención a la solicitud de la apoderada judicial de algunos de los herederos, obrante a folios 375 y 376, se advierte a la togada que aún no es procedente decretar la partición en el presente proceso, por cuanto no se ha aportado el paz y salvo expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, documento que es indispensable para este trámite; por lo que se requiere a los herederos dentro de la sucesión para que diligencien el oficio No. 793 del 18 de abril del 2018 dirigido a la DIAN, que aún no ha sido retirado de la Secretaría de este Despacho para su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>36</u> del <u>22 MAY 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ SECRETARIA	